



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 2916 /

TEMUCO, 03 SET. 2015

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.814 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar para el año 2015.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna de Temuco, a través de intervención Psicosocial y Sociolaboral.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Taller con Familias del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
A quienes va dirigido	Representantes de Familias que pertenecen al programa Acompañamiento Ético Familiar.
Objetivo General de la Actividad	Reforzar los lineamientos del Programa tales como beneficios del acompañamiento ético familiar, bonos del programa y asistencia a sesiones, a las representantes de cada familia.
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar revisión de compromisos de participación en el programa de las familias que participan del Programa Acompañamiento Ético Familiar.
Fecha y Lugar de la Actividad	14 de Septiembre de 2015, en Gimnasio Bernardo O'Higgins.
Cobertura estimada	80 personas
Gasto Programado	\$200.000 (Doscientos mil pesos) Ítem Alimentos actividades Municipales
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

ID: 938461

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

\$200.000.- al centro de costos 14.10.01. Acompañamiento Ético Familiar. Ítem 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECCION JURIDICA

JCFI/GCC/MCC/CZS

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO